Corrección de errores de 15-02-2010 a la Orden de 18-01-2010, por la que se establecen las bases y se convocan actividades de formación dirigidas a mejorar la competencia del alumnado en el uso de lenguas extranjeras y las ayudas económicas para realizarlas

Advertidos errores en la inserción de la mencionada Orden publicada en el D.O.C.M. nº 13 de 21 de enero de 2010, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2036
DONDE DICE:

5. Aquellos solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo y estos estén inscritos como demandantes de empleo. Esta situación podrá ser comunicada, utilizando el anexo VIII o IX, en dos momentos diferentes:

DEBE DECIR

5. Aquellos solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo, y estos estén inscritos como demandantes de empleo, podrán comunicar esta situación utilizando el anexo VIII o IX, en dos momentos diferentes:

Página 2056
DONDE DICE:

Casilla 450 + casilla 452 – casilla 454 + casilla 457 + casilla 460 + casilla 741

DEBE DECIR:

Casilla 450 + casilla 452 – casilla 454 + casilla 457 + casilla 460 – casilla 741

Página 2060
DONDE DICE:

4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
Destinos	Conversacional Inglés (España)	Conversacional (Castilla-La Mancha)
Duración	2 semanas	2 semanas
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.125 €	1.125 €

DEBE DECIR:

4º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
Destinos	Conversacional Inglés (España)	Conversacional Francés (España)

Duración	2 semanas	2 semanas
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.050 €	1.050 €

Página 2061
DONDE DICE:

ALUMNADO UNIVERSITARIO Y EOI	
Destinos	Conversacional Inglés (España)
Duración	2 semanas
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.125 €

DEBE DECIR:

ALUMNADO UNIVERSITARIO Y EOI	
Destinos	Conversacional Inglés (España)
Duración	2 semanas
Superior a 4.400 euros e inferior o igual a 6.200 euros.	1.050 €

INCLUIR:

NOTA (PARA TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES)
1. Los solicitantes acogidos al Plan Regional de Integración Social que acrediten documentalmente esta circunstancia tendrán derecho a una ayuda del 100% del precio del curso.
2. Los participantes que pertenezcan a familias numerosas recibirán una ayuda adicional de 100 euros por solicitante. Este hecho se justificará documentalmente.
3. Los solicitantes que resulten adjudicatarios y superen los tramos de renta requeridos para obtener ayuda habrán de abonar la totalidad del coste del curso.
4. Los solicitantes en cuyas unidades familiares todos sus miembros en edad laboral estén en situación de desempleo tendrán una ayuda del 100% del precio del curso. A estos efectos se entenderá como unidad familiar la compuesta por los hermanos y hermanas mayores de edad y tutores legales que convivan con la familia.